



**Resolución Rectoral No. 0524 de 2024**  
(8 de marzo de 2024)

***“Por medio del cual se establece el procedimiento para la Convocatoria interna de los programas de Subvenciones y Enseñanza y Protección de Lenguas de ICETEX 2024”***

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 de dicho estatuto, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social en torno al apoyo de satisfacción de necesidades surgidas en el ejercicio académico.

Que el literal h del artículo 6 de la ley 30 de 1992 define como objetivo de la educación superior la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

Que el Estatuto General de Unitrópico, adoptado mediante el artículo tercero de la Ordenanza número 014 del 29 de julio de 2021, reconoce en la misión institucional, que la articulación de la internacionalización con las otras funciones sustantivas, a saber, docencia, investigación y proyección social, contribuye en la generación, divulgación y aplicación del conocimiento.

Que, de los objetivos institucionales contemplados en el artículo 6 del Estatuto General, los numerales cinco y diez, ponen de manifiesto el interés institucional por las relaciones internacionales de cooperación y articulación.

Que, en Plan de Desarrollo Institucional de Unitrópico adoptado mediante el Acuerdo CS no. 004 de 2021, en su eje estratégico 3 *"Hacia una universidad comprometida con las necesidades de su entorno, que lidera relaciones permanentes y de doble vía para compartir conocimientos con las comunidad local, nacional e internacional"*, establece como quinto objetivo estratégico la promoción y el fomento de la movilidad nacional e internacional.

Que la participación en los programas de Subvenciones y de Enseñanza y Protección de Lenguas de ICETEX 2024 contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 en las siguientes Metas **E3M23**. “Participar en veinticinco eventos nacionales o internacionales de alto impacto que promuevan la internacionalización de Unitrónico”, **E3M27**. “Incrementar en un veinticinco ciento (25%) la movilidad saliente de profesores, investigadores y administrativos, con el fin de realizar estancias de investigación, proyectos colaborativos, participación en eventos internacionales, programas de extensión, capacitación, entre otros”, **E3M30**. “Incrementar en un quince por ciento (15%) la movilidad entrante de estudiantes, profesores, administrativos y expertos internacionales”, **E3M33**. “Generar un (1) espacio anual de aprendizaje y participación de estudiantes, profesores, egresados y administrativos en cursos de inmersión en lenguas extranjeras”, entre otras.

Que la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de Unitrónico con el propósito de fortalecer los procesos de internacionalización que impacten sustancialmente a la región de la Orinoquia, propendiendo por el desarrollo integral, al empoderamiento y posicionamiento de nuestros profesionales en múltiples escenarios participa del Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia de ICETEX el cual permite a Unitrónico la participación de estos programas pertenecientes a Expertos Internacionales.

Que es importante establecer una estrategia coordinada entre Unitrónico e ICETEX para la identificación, selección y vinculación de los proyectos participantes de Unitrónico, que permita maximizar el impacto de la convocatoria en los programas académicos de la universidad.

Que ICETEX tiene como uno de sus objetivos fomentar el desarrollo de la internacionalización a través de la cooperación universitaria y la movilidad internacional, para esto ha creado la convocatoria de Subvenciones de dos tipos: Subvenciones para proyectos en internacionalización presentados por alianzas entre IES colombianas y extranjeras; y Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes.

Que la convocatoria Subvenciones tiene como objetivos principales fomentar la implementación de proyectos en torno a variables clave para el desarrollo del país, las cuales deben ser abordadas desde una perspectiva de internacionalización, así como promover la movilidad internacional de estudiantes sobresalientes que no cuentan con los medios para acceder a dichos beneficios. Por tanto, se hace necesario tomar medidas para asegurar que se seleccione y financie adecuadamente aquellos proyectos y movilidades que contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la Internacionalización de Unitrónico y que se brinden oportunidades justas y equitativas para la movilidad internacional de los estudiantes.

Que la participación de la convocatoria de subvenciones permitirá a los estudiantes de Unitrónico acceder a oportunidades de formación y experiencia en el extranjero, fortaleciendo su formación académica y su capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

Que la Convocatoria para la Enseñanza y Protección de Lenguas tiene como propósito fomentar el aprendizaje y/o fortalecimiento de los conocimientos de una segunda lengua; asimismo, se busca promover la protección y revitalización de las lenguas nativas en Colombia, a través del acompañamiento de especialistas en el tema o de la realización de movilidades internacionales

Que la convocatoria mencionada anteriormente, tiene el fin de aumentar los índices de aprendizaje de una lengua extranjera y de formas de comunicación inclusivas como el braille y lengua de señas; y aportar a la protección y revitalización de las lenguas nativas en Colombia.

Que ICETEX estableció los términos y condiciones para cada convocatoria de acuerdo con su normativa interna.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrónico.

Que el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de Unitrónico,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la “Convocatoria interna de Subvenciones de ICETEX 2023”, de conformidad con el documento adjunto que forma parte integral de la presente Resolución Rectoral, con el fin de identificar, seleccionar y postular a los mejores proyectos y candidatos con el fin de promover la movilidad internacional de estudiantes sobresalientes que no cuentan con los medios para acceder a dichos beneficios.

**ARTÍCULO 2.** Designese a la Oficina de Relaciones y Cooperación internacional para que asegure los mecanismos de difusión de la convocatoria, así como la operación necesaria para su ejecución.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la culminación de la vigencia 2024; será publicada en la página web oficial de la universidad, y comunicada a toda la comunidad académica.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**ORIOI JIMÉNEZ SILVA**

Rector

Proyectó: Tatiana Sierra Díaz – Profesional Universitario ORU  
Revisó: Juan Camilo Gámez Portás – Jefe Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional  
Revisó y aprobó: Alexis Farley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora jurídica y de Contratación



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO**  
**Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional**  
Convocatoria Interna  
**Subvenciones y Enseñanza y Protección de Lenguas de ICETEX 2024**

A continuación, se presentan las características y condiciones necesarias para que los miembros de la comunidad universitaria, en calidad de postulantes, presenten las iniciativas que consideren pertinentes para el cumplimiento de los propósitos de mejoramiento permanente contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional, en los planes de internacionalización de los programas académicos y en la mejora de las prácticas institucionales en los procesos y procedimientos académico-administrativos. Lo anterior, a través de proyectos con interés internacional o la movilidad grupal de estudiantes.

**1. Características Generales**

**Convocatoria Subvenciones:**

Esta convocatoria se enmarca en la siguiente premisa: *la internacionalización no es un lujo para pocos, sino un factor de desarrollo personal, institucional y regional que puede estar al alcance de todos.* Asimismo, este llamado tiene dos propósitos generales: 1) Ofrecer fondos para la implementación de proyectos en torno a variables claves para el desarrollo del país, los cuales deben ser estructurados desde la internacionalización; 2) Permitir la movilidad internacional de estudiantes destacados que no cuentan con las condiciones para acceder a este tipo de beneficios, o de profesores que lideran iniciativas en temas relevantes para el desarrollo del país

Estos propósitos, enmarcados en las alternativas de financiación que ofrece la presente convocatoria, buscan que las bondades de la internacionalización de la educación estén al alcance de todos los miembros de la comunidad académica y de la población nacional.

**Convocatoria Enseñanza y Protección de Lenguas:**

Tiene como propósito fomentar el aprendizaje y/o fortalecimiento de los conocimientos de una segunda lengua; asimismo, se busca promover la protección y revitalización de las lenguas nativas en Colombia, a través del acompañamiento de especialistas en el tema o de la realización de movilizaciones internacionales. Para esto se ofrecerán los siguientes tipos de apoyos financieros:

- a) Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas).
- b) Subvenciones para la movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo (braille o lengua de señas).
- c) Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la protección y revitalización de una lengua nativa.
- d) Subvenciones para la movilidad saliente de expertos en la protección y revitalización de una lengua nativa en Colombia.

**2. Modalidades: Convocatoria Subvenciones:** La presente convocatoria ofrece dos tipos de subvenciones para la postulación en las siguientes modalidades:

**2.1 Subvenciones para proyectos:**

Fondos para la cofinanciación de proyectos estructurados alrededor de la internacionalización. Deberán ser presentados por alianzas entre IES colombianas y extranjeras.



- a) Financiación: Cien millones de pesos (\$100.000.000) Mínimo 2 IES colombianas y 1 extranjera.
- b) Financiación: Doscientos millones de pesos (\$200.000.000) (mínimo 3 IES colombianas y 1 extranjera)
- c) Duración: mínimo 6 meses y máximo 1 año.
- d) Contrapartida: Para este tipo de subvención, las IES deberán aportar una contrapartida del 30%, la cual, puede ser en especie.

## **2.2 Subvenciones para movilidad internacional:**

Fondos para la financiación de movilizaciones internacionales de mínimo 9 estudiantes colombianos.

- a) Financiación: Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)  
Aplicación hecha por 1 IES colombiana  
Mínimo 4 estudiantes o profesores.
- b) Financiación: Cien millones de pesos (\$100.000.000)  
Mínimo 2 IES colombianas  
Mínimo 8 estudiantes o profesores.
- c) Duración: mínimo 2 semanas y máximo 6 meses.
- d) Contrapartida: Definida por Unitrópico.

## **2.3 Rubros financiables**

### **Subvenciones de movilidad internacional:**

- Tiquetes internacionales en clase económica.
- Viáticos (gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno).
- Seguro médico.
- Apoyo financiero para cubrir parte del costo del curso que van a tomar en el exterior, en los casos que aplique.

### **2.4 Subvenciones de proyectos:**

- Equipos, software y servicios tecnológicos.
- Capacitación y eventos.
- Materiales, insumos y documentación.
- Viajes y estancias académicas.
- Servicios técnicos y profesionales.

Nota: Ninguna de las dos modalidades cubre costos administrativos ni gastos migratorios.

## **3. Modalidades: Convocatoria Enseñanza y Protección de Lenguas**

### **3.1 Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas):**



- Financiación: \$20.000.000 por experto
- Rubros financiables: Tiquetes internacionales en clase económica
  - Viáticos
  - Materiales para el desarrollo de las clases
  - Equipos (computadores o tabletas)
- Duración: Mínimo 2 semanas (14 días) y máximo 6 meses. Las actividades de 2 o 3 semanas deberán ser intensivas y se debe garantizar espacios de formación diaria de mínimo 6 horas.
- Cantidad: Se podrán hacer hasta 4 postulaciones de expertos que vengán a participar en la misma actividad.

### **3.2 Subvenciones para la movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo (braille o lengua de señas):**

- Financiación: \$20.000.000 por profesor
- Rubros financiables:
  - Tiquetes internacionales en clase económica
  - Viáticos
  - Apoyo para cubrir el costo del curso
- Duración: Mínimo 3 semanas (21 días calendario) y máximo 3 meses.

### **3.3 Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la protección y revitalización de una lengua nativa:**

- Financiación: \$20.000.000 por experto
- Rubros financiables:
  - Tiquetes internacionales en clase económica
  - Viáticos
  - Materiales para el desarrollo de las clases
  - Equipos (computadores o tabletas)
- Duración: Mínimo 2 semanas (14 días) y máximo 6 meses.
- Cantidad: Se podrán hacer hasta 4 postulaciones de expertos que vengán a participar en la misma actividad.

### **3.4 Subvenciones para la movilidad saliente de expertos en la protección de una lengua nativa en Colombia:**

- Financiación: \$20.000.000 por profesor
- Rubros financiables:
  - Tiquetes internacionales en clase económica
  - Viáticos



- Apoyo para cubrir el costo del curso
- Duración: Mínimo 3 semanas (21 días calendario) y máximo 3 meses.

#### 4. Criterios de Aprobación

**Sin perjuicio de los requisitos establecidos por ICETEX; para aplicar a la convocatoria interna se debe cumplir con los requisitos a continuación:**

- Presentar a tiempo la iniciativa según su naturaleza:
  - Las solicitudes de movilidad deberán presentarse ÚNICAMENTE mediante los formatos FR-INT-08.01 SOLICITUD DE MOVILIDAD ENTRANTE y FR-INT-09.01 SOLICITUD DE MOVILIDAD SALIENTE, que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión y que pueden descargarse de la página web institucional y los anexos que sean necesarios y pertinentes para la solicitud.
  - Para proyectos, presentar un documento escrito que contenga lo requerido por ICETEX en los términos de referencia.
- Presentar, sin excepción, toda la documentación requerida por ICETEX para cada participante, en los términos y las condiciones establecidas por esa institución; y después de un ejercicio estricto de verificación. Esto incluye condiciones migratorias, académicas y socioeconómicas.
- Cada convocatoria tiene sus propias condiciones y requisitos de postulación internas de ICETEX, por lo que se recomienda leer cuidadosamente los términos de referencia de las convocatorias externas.
- Se priorizarán las postulaciones que vinculen Instituciones aliadas en convenio.

#### 5. Términos y condiciones

- a) Esta convocatoria se realizará por una única vez en la vigencia, por lo que podrán presentarse iniciativas cuyo periodo de adjudicación será el segundo semestre del año 2024.
- b) La financiación solicitada debe responder a criterios de optimización de los recursos disponibles en la institución.
- c) Todas las solicitudes surtirán un proceso de evaluación y la postulación no implica la aprobación.
- d) Las subvenciones se deben ejecutar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma.
- e) La postulación deberá velar principalmente por el cumplimiento y consecución de los procesos misionales de la institución, las metas contempladas en PDI y en Planes de Internacionalización de programas académicos. Así mismo, deberán favorecerse las movilizaciones que se deriven del cumplimiento de las políticas institucionales y que aseguren el mejoramiento de programas académicos, los departamentos, las escuelas o los grupos de investigación con reconocimiento institucional.
- f) Se priorizan las postulaciones que vinculen Instituciones aliadas en convenio.
- g) Las postulaciones deberán ser estudiadas previamente por el Consejo para la Internacionalización (Res Rectoral 0416 de 2024).

- h) Las iniciativas que impliquen comisiones se someterán al procedimiento que les corresponde (Acuerdo CS 026 de 2023).
- i) Las iniciativas que impliquen el pago de viáticos, apoyo económico, auxilio de marcha, avance y reintegro, se registrarán por la normativa que corresponde (Res Rectoral 140 de 2021)
- j) Por ningún motivo se aceptarán solicitudes fuera de las fechas límites de postulación.
- k) Es imperativo, para contar con el apoyo de ICETEX, tener en cuenta la información de las secciones desarrolladas anteriormente; de lo contrario no podrá tramitarse la postulación.
- l) Todas las acciones de la convocatoria de subvenciones requieren la entrega de informes finales que permitan la verificación de la ejecución de las acciones.
- m) El Consejo para la Internacionalización determinará los criterios para elección de la postulación que presentará en la convocatoria de ICETEX.

**6. Metodología de la convocatoria interna**

- a) Las postulaciones se deben radicar a través del correo electrónico [ori@unitropico.edu.co](mailto:ori@unitropico.edu.co) en las fechas que corresponde.
- b) Todas las postulaciones serán sometidas a evaluación del Consejo para la Internacionalización y se aprobará solo una por modalidad. Su resultado será comunicado a través de correo electrónico, con el fin de continuar con el trámite establecido en el Acuerdo CS 026 de 2023 del Consejo Superior.
- c) La Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional ORI postulará en la plataforma Expertos Internacionales de ICETEX las solicitudes aprobadas, según los tiempos establecidos en la convocatoria. Sin embargo, todas las solicitudes que entran a un proceso de postulación a ICETEX no necesariamente serán aprobadas por esa institución.

**7. Cronograma Convocatoria Subvenciones:**

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>
Cierre convocatoria interna	26 de abril 2024
Evaluación de postulaciones convocatoria interna	29 de abril al 3 de mayo 2024
Publicación de resultados	3 de mayo de 2024
Postulación plataforma Expertos Internacionales ICETEX	9 al 10 de mayo de 2024



Evaluación de propuestas ICETEX	13-24 de mayo de 2024
Notificación de resultados	3 de junio de 2024
Ejecución subvenciones de proyectos	1ro de septiembre de 2024
Ejecución subvenciones de movilidad	2do semestre de 2024

#### 8. Cronograma Convocatoria Enseñanza y Protección de Lenguas

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>
Cierre convocatoria interna	5 de julio 2024
Evaluación de postulaciones convocatoria interna	8 al 17 de julio 2024
Publicación de resultados	17 de julio de 2024
Postulación plataforma Expertos Internacionales ICETEX	17 al 19 de julio de 2024
Notificación de resultados	9 de agosto de 2024
Inicio de movilidades entrantes	Entre septiembre y octubre del 2024
Inicio de movilidades salientes	Entre septiembre y noviembre del 2024
Fecha límite presentación de informes de cierre y soportes de ejecución	Dos meses después de finalizadas las actividades



### 9. Términos y Condiciones de ICETEX

Para consultar los ejes temáticos, áreas de favorabilidad, resultados esperados de las actividades, criterios de elegibilidad requisitos de postulación, metodología de evaluación de las propuestas y solicitudes, por favor remitirse a los siguientes enlaces:

1. [Programa Expertos Internacionales - Convocatoria de Subvenciones 2024](#)
2. [Convocatoria para la Enseñanza y Protección de Lenguas de ICETEX.](#)

Firmado en Yopal – Casanare, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2024.

**JUAN CAMILO GÁMEZ PORRAS**  
Jefe de Relaciones y Cooperación Internacional ORI

Proyectó: Tatiana Sierra Diaz – Profesional Universitario ORI